



**SELLO QUINTO, VEINTE
TREMAYEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE**

matar toda la plaza, tocar el Oro, acudiendo a el a todo lo que
le corresponde, y guardandole las excoempciones, y prerrogativas
que debe gozar, como demas q. conviene; y la Ciudad ha vien
dola oido, la obedeo con el respeto debido; y Acordo seg. y cum
pla; y que se le admita al referido Miguel Morote, al oro, y exer
cicio del oficio de Contador, y Marador de Plata, y tocador
de Oro, guardandole las excoempciones que le correspondan; y q.
que en todo tiempo conste se copie esta Cedula colocandola
en el Libro de Caxas, devolvendo a la parte la Original.

Testimonio de esta resolution.

Sobre que se admita
y mantenga la Voti
ca de Montcaquiles

Viose el informe que hace el Simon D. Juan Zepauro Sta
vanzo Reg. al Num. que con su Titulo de Botuario pre
sento Lucas forte Munoz, en Cas. celebrado a 14 de Mayo
del año prox. pasado, y se le comizio, y expone, que havr mande
informado de la persona y circunstancias de este, pareci que
el haver mudado su Votia al Lugar de Montcaquiles
con buena y pacifico del Visitador General de este Reyno
D. Antonio Castano, por quien esta vivida, y consta tenerla
decentemente sentida, y que deve usar se ella mediante el
R. Titulo del Prohomendato; sobug. resolvera la Ciudad

